

Propietarios	Día	Lugar	Hora
De Reyero Álvarez, Justo a Rodríguez Rodríguez, Ofelia.	13-12-1999	Ayuntamiento de Sabero.	De 12:00 a 14:00
De Rodríguez Sánchez, Albina herederos a Sánchez Sánchez, Ramón.	13-12-1999	Ayuntamiento de Sabero.	De 16:00 a 18:00
De Sánchez Tejerina, Consuelo al final.	13-12-1999	Ayuntamiento de Sabero.	De 18:00 a 20:00

CIUDAD DE CEUTA

Resolución sobre la aprobación inicial de modificación puntual del P.G.O.U., relativo al proyecto «Centro Geriátrico en Playa del Desnarigado».

El ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta aprobó inicialmente el 3 de noviembre de 1999 una modificación puntual del P.G.O.U., a fin de cambiar las características desarrollo del PP-1 (Desnarigado) en los siguientes términos:

Iniciativa del planeamiento de privada a público.
Prioridad del planeamiento: Del primer cuatrienio al segundo.

Delimitación de polígono: De única a decidir por la Administración.

Este planeamiento tendrá la consideración de APD en la revisión del P.G.O.U., abriéndose un plazo de información pública de un mes.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento del Planeamiento.

Ceuta, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Flores Mora.—Visto bueno, el Presidente accidental, Manuel de la Rubia Nieto.—3.331.

Resolución sobre la aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U., relativo al proyecto del complejo deportivo en Loma Margarita.

El ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta aprobó, inicialmente, el 3 de noviembre de 1999, una modificación puntual del P.G.O.U., a fin de cambiar el uso de la parcela objeto de

convenio con Defensa, número 47, y parte de las parcelas números 147 y 221, de uso militar defensivo a dotacional deportivo, manteniendo la edificabilidad preexistente de 0,75 metros cuadrados por metro cuadrado. Abriéndose un plazo de información pública de un mes.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento del Planeamiento.

Ceuta, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Flores Mora.—Visto bueno, el Presidente accidental, Manuel de la Rubia Nieto.—3.334.

Resolución sobre la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativo al proyecto de cambio de regulación zonal de la parcela propiedad de EMVICESA en el monte Hacho.

El ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta aprobó inicialmente el 3 de noviembre de 1999, una modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana, a fin de permitir la regulación como zona mixta sujeta a las ordenanzas 2 y 3 de la parcela propiedad de EMVICESA, en la falda del monte Hacho, debiendo redactar un estudio de detalle para la misma que ordene sus volúmenes y establezca sus alineaciones y rasantes. Abriéndose un plazo de información pública de un mes.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento del Planeamiento.

Ceuta, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Flores Mora.—Visto bueno, el Presidente accidental, Manuel de la Rubia Nieto.—3.338.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento del colector de la Font Santa desde el polideportivo de Sant Joan Despi hasta la desembocadura del río Llobregat.

Una vez aprobados definitivamente el proyecto de referencia y la relación de afectados del mismo por la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, de fecha 21 de octubre de 1999, comporta la declaración de urgente ocupación, según lo estipulado en la disposición adicional tercera de la Ley 19/1991 de 7 de noviembre, del Parlamento de Cataluña.

En aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 13 de diciembre de 1999 en el Ayuntamiento de Sant Joan Despi y los días 14 y 15 de diciembre de 1999 en el Ayuntamiento de Cornellá, para que, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los que figuran en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del respectivo Ayuntamiento, los titulares, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo ser acompañados, si lo estiman oportuno, de un Perito y/o un Notario a su costa.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación a los titulares de fincas desconocidas o en ignorado domicilio.

Barcelona, 25 de octubre de 1999.—El Secretario general, José María Alabern i Carne.—2.081.